

MENDOZA, **20 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7351/21 caratulado: "*MARENGO, Natalia s/se solicita asignación de un Adicional por Carácter Crítico de la Función. CAV-FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge como colaboración del equipo de cátedra de la asignatura "*Didáctica y Curriculum*", debido que actualmente cuenta con una numerosa matrícula de estudiantes inscriptos, lo cual debe garantizarse el normal desenvolvimiento académico de dicho espacio.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Natalia Lorena MARENGO (Legajo N° 32133 - CUIL N° 27-27981218-8), por la suma mensual de PESOS DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO (\$10.044,00) para cumplir funciones en la cátedra de "*Didáctica y Curriculum*" que se dictan en todos los Profesorados del Grupo Carreras de esta Facultad, desde el UNO (1) de mayo hasta el TREINTA (30) de junio de 2021.

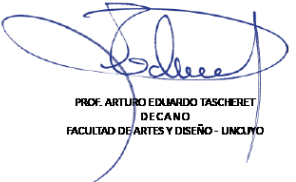
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios - del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3er. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 208


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO